



# ANEXO IV

## Marco legal

### Plan de Gestión de la Reserva de Biósfera Laguna de Pozuelos



# AnexoIV

## Marco legal

Normativa nacional y provincial relativa al ambiente, el desarrollo social, el patrimonio económico y sociocultural que aplica a la gestión de la RBLP.

Las referencias electrónicas a las normas nacionales corresponden, en su mayoría, al sitio web de Información Legislativa del Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Nación<sup>1</sup>; y las normas provinciales al Boletín Oficial de Jujuy<sup>2</sup>.

### Normativa nacional

<b>LEY N°23.919/91</b>	<b>APRUÉBASE LA CONVENCION RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL ESPECIALMENTE COMO HÁBITAT DE AVES ACUÁTICAS</b>
<b>Descripción</b>	Convención de Ramsar, firmada en Ramsar (Irán) el 2 de febrero de 1971. Modificada según el Protocolo de París, el 3 de diciembre de 1982.
<b>Enlace</b>	<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/319/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/319/norma.htm</a>
<b>LEY N°25.335/00</b>	<b>APRUÉBANSE LAS ENMIENDAS A LA CONVENCION RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL ESPECIALMENTE COMO HÁBITAT DE AVES ACUÁTICAS</b>
<b>Descripción</b>	Se aprueban las Enmiendas a los artículos 6º y 7º de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar 1971) adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina, Canadá, el 28 de mayo de 1987, cuyos textos forman parte del ANEXO I de esta ley.
<b>Enlace</b>	<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64959/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64959/norma.htm</a>
<b>LEY N° 25.675/02</b>	<b>LEY GENERAL DEL AMBIENTE</b>
<b>Descripción</b>	Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Algunas temáticas que aborda son: Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Sistema Federal Ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de Compensación Ambiental.
<b>Enlace</b>	<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm</a>
<b>LEY N° 25.688/02</b>	<b>RÉGIMEN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS AGUAS</b>
<b>Descripción</b>	Establece los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Considera las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles.
<b>Enlace</b>	<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/81032/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/81032/norma.htm</a>

<sup>1</sup> InfoLeg: <http://www.infoleg.gob.ar/>

<sup>2</sup> <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/>

<b>LEY N° 25.743/03</b>	<b>PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO</b>
<b>Descripción</b>	Regula la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Esta ley se aplica a todo el territorio nacional y establece el dominio Nacional, Provincial o Municipal para la evaluación arqueológica y paleontológica, según el área territorial en el que se localicen.
<b>Enlace</b>	<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/86356/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/86356/norma.htm</a>
<b>LEY N° 26.331/07</b>	<b>PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS</b>
<b>Descripción</b>	Reglamentada por Decreto 91/2009. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.
<b>Enlace</b>	<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136125/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136125/norma.htm</a>
<b>LEY N° 26.639/10</b>	<b>RÉGIMEN DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL</b>
<b>Descripción</b>	La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público.
<b>Enlace</b>	<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/174117/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/174117/norma.htm</a>

## Normativa provincial

<b>LEY N° 4.542/90</b>	<b>PROTECCIÓN DEL ARBOL Y EL BOSQUE</b>
<b>Descripción</b>	Declaración de tipos de bosque (Bosque Protector y Bosque permanente), con sus correspondientes definiciones. Reglamente el tipo de uso y las distintas posibilidades de manejo. Además de las sanciones correspondientes.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=51118">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=51118</a>
<b>LEY N° 3011/73</b>	<b>PESCA</b>
<b>Descripción</b>	Declara propiedad del Estado provincial a toda la fauna íctica existente en ambiente de agua de uso público. Se declara de interés público la protección, conservación, restauración y propagación de todas las especies de fauna íctica autóctona o exótica que temporal o permanentemente habitan el territorio de la provincia o lugares sometidos a su jurisdicción en ambientes naturales o artificiales. Estable los requisitos para obtener la licencia para realizar la actividad.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=32605">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=32605</a>

<b>LEY N° 5634/09</b>	<b>PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN SILVESTRÍA</b>
<b>Descripción</b>	Establece pautas necesarias para fomentar el desarrollo en la Puna a través del aprovechamiento y comercialización de la fibra de la vicuña, cuya esquila se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la Vicuña en Silvestría. El Estado provincial concede el Derecho de Aprovechamiento Sustentable de la Vicuña a los productores autorizados.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=65693">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=65693</a>
<b>LEY N° 6138/19</b>	<b>ÁREAS DE LITIO</b>
<b>Descripción</b>	Ratifica el Decreto N°9194/19, mediante el cual se declara a las reservas minerales que contengan Litio, como recurso natural estratégico generador del desarrollo socio-económico de la Provincia de Jujuy y deroga la Ley N°5674/11
<b>Enlace</b>	<a href="http://www.mineriajujuy.gob.ar/site/download_doc.php?d=e2ef524fbf3d9fe611d-5a8e90fefdc9c">http://www.mineriajujuy.gob.ar/site/download_doc.php?d=e2ef524fbf3d9fe611d-5a8e90fefdc9c</a>
<b>LEY N° 3014/73</b>	<b>LEY DE CAZA</b>
<b>Descripción</b>	Declara de interés público a la protección, conservación y propagación de todas las especies de fauna terrestre que habitan en la provincia. Toda fauna silvestre existente es propiedad del estado provincial. Incluye caza deportiva, comercial, científica y de plagas.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=32637">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=32637</a>
<b>LEY N° 5012/98</b>	<b>MODIFICATORIA DE LA LEY N° 4179 "LEY DE DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE INTERÉS PRIORITARIA PROVINCIAL</b>
<b>Descripción</b>	Modifica el Art. 5 de la Ley N°4179, declarando aptas para el desarrollo turístico las áreas que, por sus atractivos naturales o culturales, la estructura de sus servicios turísticos y la vocación receptiva de su población resulten aptos para la permanencia de turistas. Crea el Consejo Asesor Municipal, el Consejo Asesor de la Actividad Privada y el Consejo Asesor Técnico.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=51212">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=51212</a>
<b>LEY N° 5198/00</b>	<b>MARCO PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA</b>
<b>Descripción</b>	Declara de interés provincial a la actividad turística, define términos como turista, visitante, turismo, recreación, patrimonio turístico, prestadores turísticos, etc. Define a la Secretaría de Estado de Turismo como la Autoridad de Aplicación.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=34771">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=34771</a>
<b>LEY N° 5255/01</b>	<b>ÁREAS TÍPICAS DE CONSERVACIÓN</b>
<b>Descripción</b>	Declara de interés público a las localidades de TUMBAYA, PURMAMARCA, TILCARA, HUMAHUACA, UQUIA, RINCONADA y YAVi, en lo referente a la conservación, recuperación, mantenimiento, mejoramiento y desarrollo del conjunto de sus bienes tangibles e intangibles, entendiéndose por tales los recursos naturales, culturales, históricos, paisajísticos y turísticos de las mismas, y la defensa de ellos ante acciones, construcciones, usos o instalaciones que las pudieran degradar. En las localidades mencionadas se delimitará un área denominada "Área Típica de conservación y Reserva", dentro de la cual toda actividad y obra pública o privada deberá adecuarse a lo determinado por la Comisión.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=49637">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=49637</a>

<b>LEY N° 5319/02</b>	<b>REGLAMENTACIÓN DE LA LEY MARCO PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA N° 5198</b>
<b>Descripción</b>	Reglamenta a la Ley N°5198, delegando a la Autoridad de Aplicación el planeamiento turístico, con la participación del CIFAT, COPROTUR y Municipios turísticos. Se determinan diferentes áreas turísticas, y se declara a la actividad de interés especial.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=57106">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=57106</a>
<b>LEY N° 5316/03</b>	<b>CONTENIDOS EDUCATIVOS TURISTICOS</b>
<b>Descripción</b>	Establece que se deberá incorporar en los Programas Educativos en los niveles Inicial, Primario y/o EGB 1, 2 y 3, Medio y/o Polimodal, como asignatura o espacio curricular, a TURISMO, tanto para instituciones educativas públicas como privadas. El Poder Ejecutivo Provincial elaborará el Programa de Contenidos Mínimos.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=57098">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=57098</a>
<b>LEY N° 5379/03</b>	<b>DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PARADORES TURISTICOS EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA</b>
<b>Descripción</b>	Crea el Programa de Paradores Turísticos en el interior de la Provincia, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo del turismo no convencional en el interior. Para ello incentiva la restauración, recuperación y/o ampliación de viviendas existentes, la construcción de nuevas unidades y su equipamiento, con la finalidad de desarrollar paradores turísticos que aumente la capacidad hotelera. Dicho Programa está orientado a propietarios y/o poseedores de los inmuebles en cuestión, que estén dispuestos a brindar servicios de alojamiento, comidas y complementarios a quienes visiten la región.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=57789">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=57789</a>
<b>LEY N° 5428/04</b>	<b>DE FOMENTO Y PROMOCION PARA EL DESARROLLO TURISTICO</b>
<b>Descripción</b>	Establece un Régimen de Promoción a las Inversiones Turísticas en la Provincia de Jujuy. Esta Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al turismo y a las personas físicas o jurídicas que las desarrollen, ya sea que presten, intermedien o reciban servicios turísticos, incluyendo dichos recursos dentro de la jurisdicción provincial.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=59215">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=59215</a>
<b>LEY N° 5496/06</b>	<b>TURISMO MINERO</b>
<b>Descripción</b>	Tiene como objeto desarrollar el turismo receptivo en la modalidad de turismo minero, el fomento y ordenamiento de esta actividad económica, la protección de los recursos naturales y aprovechamiento de sus atractivos. Los objetivos pueden ser de orden científico, educativo o recreativo. Los establecimientos mineros pueden ser declarados como sitio de interés turístico.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=60218">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=60218</a>
<b>LEY N° 5737/12</b>	<b>REGLAMENTACIÓN HOTELERA</b>
<b>Descripción</b>	Reglamentada por Decreto N°7808/14. Reglamenta los alojamientos turísticos, de acuerdo a las características del inmueble, servicios que ofrece, régimen de tolerancia, etc. Faculta a la autoridad de aplicación a realizar inspecciones y verificar el cumplimiento de toda reglamentación que se les aplique. Crea el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos y el Consejo Asesor de Alojamientos Turísticos.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=56997">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=56997</a>

<b>LEY N° 6041/17</b>	<b>SERVICIOS DE TURISMO ACTIVO</b>
<b>Descripción</b>	Tiene como objeto regular, controlar, promover y fomentar las actividades y servicios de Turismo Activo, entendiéndose por éste a la modalidad de turismo que se desarrolla en forma habitual, permanente o transitoria en grupos reducidos, cuyo propósito es participar en actividades que suponen un riesgo controlado. Define a los Operadores y Prestadores Turísticos. Crea el Registro de Prestadores y Operadores Turísticos.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=80023">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=80023</a>
<b>LEY N° 6.080/18</b>	<b>SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</b>
<b>Descripción</b>	Crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, el que se regirá por las disposiciones de la presente Ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. El Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas estará integrado por todas las Áreas Naturales Protegidas sometidas a jurisdicción ambiental provincial, sean éstas públicas, privadas o de propiedad comunitaria aborígen, las áreas categorizadas internacionalmente como: Reservas de la Biósfera (MaB – UNESCO) y Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar), entre otras denominaciones que tengan fines de conservación del ambiente.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=116402">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=116402</a>
<b>LEY N° 6.097/18</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ADAPTATIVO DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY</b>
<b>Descripción</b>	Actualiza el Ordenamiento Territorial Adaptativo de Bosques Nativos de la Provincia de Jujuy, incluyendo los bosques de queñoa y churqui localizados en las zonas de quebrada y puna.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=116402">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=116402</a>
<b>DECRETO N°5980/06</b>	<b>REGLAMENTACIÓN LEY GENERAL DEL AMBIENTE Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>
<b>Descripción</b>	Determina el procedimiento técnico – administrativo de la Evaluación de Impacto Ambiental, como procedimiento destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir los efectos negativos sobre los elementos que integran al ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.
<b>Enlace</b>	<a href="http://www.ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2017/12/COMPEN-DIO-DE-LEYES-AMBIENTALES-JUJUY_2017.pdf">http://www.ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2017/12/COMPEN-DIO-DE-LEYES-AMBIENTALES-JUJUY_2017.pdf</a> Página 79
<b>DECRETO N°8041/07</b>	<b>FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO</b>
<b>Descripción</b>	Reglamenta la Ley N°5428 de Fomento y Promoción para el Desarrollo Turístico. Establece que la Autoridad de Aplicación propondrá al Poder Ejecutivo los lineamientos para su consideración, a los fines de la elaboración u ejecución de las políticas de desarrollo turístico, fundadas en un análisis cuantitativo y cualitativo de los requerimientos del mercado de la demanda nacional e internacional y del desarrollo de la oferta.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=162283">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=162283</a>
<b>DECRETO N°91/09</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS</b>
<b>Descripción</b>	Reglamenta la Ley de presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques Nativos N°26.631. Define como bosque nativo a aquellos ecosistemas forestales naturales en distinto estado de desarrollo. Incluye a los Palmares. Establece el ordenamiento territorial de los bosques nativos.
<b>Enlace</b>	<a href="http://www.ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2017/12/COMPEN-DIO-DE-LEYES-AMBIENTALES-JUJUY_2017.pdf">http://www.ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2017/12/COMPEN-DIO-DE-LEYES-AMBIENTALES-JUJUY_2017.pdf</a> Página 201

<b>DECRETO N°7592 /11</b>	<b>RESERVAS DE LITIO</b>
<b>Descripción</b>	Declara las reservas minerales que contengan litio como recurso natural estratégico generado del desarrollo socio económico de Jujuy. Todos los proyectos de exploración y explotación serán sometidos a un Comité de expertos para el análisis integral de proyectos integrado por miembros del Ministerio de Producción, CONICET, Universidad Nacional de Jujuy, miembros de la Legislatura, Secretaría de Gestión Ambiental y Dirección Provincial de Minería y Recursos Estratégicos.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=84304">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=84304</a>
<b>DECRETO N°5175/14</b>	<b>REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA</b>
<b>Descripción</b>	Aprueba el reglamento de conservación y manejo sustentable de la vicuña, y establece un Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la vicuña.
<b>Enlace</b>	<a href="http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=39886">http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=39886</a>
<b>DECRETO N°5772-P-10</b>	<b>REGLAMENTACIÓN LEY 5063 PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD MINERA</b>
<b>Descripción</b>	Tiene por objeto reglamentar la Ley N°5063 General del Ambiente de la Provincia de Jujuy en concordancia con los preceptos contenidos en la Ley Nacional N°24.585 de Protección Ambiental para la Actividad Minera, incorporados en el CMN y sus decretos reglamentarios en concordancia con los principios establecidos por la Ley N°25.675 General del Ambiente, art. 41 y 75 inciso 17 de la Constitución Nacional y el art. 22 de la Constitución de la Provincia.
<b>Enlace</b>	<a href="http://www.mineriajujuy.gob.ar/site/legislacion_minera.php">http://www.mineriajujuy.gob.ar/site/legislacion_minera.php</a>
<b>DECRETO N°77 /15</b>	<b>CREACIÓN MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>Descripción</b>	Aprueba la estructura orgánico-funcional del ministerio. Deja establecido los cargos de los Coordinadores, que equivalen a director.
<b>RESOLUCIÓN N°15</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL – RÉGIMEN DE ACCESO A LA BIODIVERSIDAD</b>
<b>Descripción</b>	Establece el Régimen de acceso a la Biodiversidad en la provincia mediante autorización previa solicitada a la Dirección Provincial de Biodiversidad, a quien establece como Autoridad de Aplicación y delega sus funciones. La norma es aplicativa para fines académicos, de investigación y/o desarrollo productivo.
<b>RESOLUCIÓN N°37</b>	<b>SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES – REGISTRO DE CONSULTORES EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>
<b>Descripción</b>	Crea el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, en el ámbito del Área de Medio Ambiente de La Dirección Provincial de Recursos Naturales y Medios Ambiente del Ministerio de la Producción Infraestructura y Medio Ambiente. Aprueba la instrumentación y reglamentación del Registro.
<b>RESOLUCIÓN N°81</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL - EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>
<b>Descripción</b>	Establece las pautas para la evaluación de impacto ambiental y para la aprobación de planes de manejo sostenible y cambio de usos del suelo de las áreas boscosas de la Provincia. Define conceptos de bosque, bosque nativo, Plan de ordenamiento territorial, normas técnicas, entre otros. Regula el ordenamiento de predios.

<b>RESOLUCIÓN N°86</b>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE – IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LOS MURCIÉLAGOS</b>
<b>Descripción</b>	Declara de interés ambiental a los murciélagos por los servicios ecosistémicos que prestan a la población humana y al ambiente en general. Fomenta acciones de investigación y conservación tanto en los ambientes naturales como urbanos, tendientes a la elaboración de un Plan de Manejo de los quirópteros.
<b>RESOLUCIÓN N°90</b>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE - REGISTRO DE FAUNA SILVESTRE AMENAZADA</b>
<b>Descripción</b>	Crea el Registro de Fauna Silvestre Amenazada de la Provincia de Jujuy, el cual funciona en el ámbito de la Dirección Provincial de Biodiversidad. El mismo incluirá un listado de las especies de fauna silvestre amenazada. Promueve el desarrollo del conocimiento científico para la implementación de programas de conservación de las especies de fauna amenazadas, y les otorga protección absoluta.
<b>RESOLUCIÓN N°91</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL – REGISTRO DE FLORA SILVESTRE AMENAZADA</b>
<b>Descripción</b>	Crea el Registro de Flora Silvestre Amenazada, en el ámbito de la Dirección Provincial de Biodiversidad. El mismo tendrá un listado con las especies amenazadas. Promoverá el desarrollo del conocimiento científico para la implementación de Programas de Conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i> . Otorga protección absoluta a las mismas, exceptuando casos científicos con previa autorización.
<b>RESOLUCIÓN N°105</b>	<b>MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO – ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TURISMO ACTIVO</b>
<b>Descripción</b>	Reglamenta la Ley N°6041 de Actividades y Servicios de Turismo Activo. Faculta a la Secretaría de Turismo a dictar los instructivos y disposiciones para la implementación de esta ley.

## Otros

<b>COMPENDIO 2017</b>	<b>COMPENDIO DE LEYES DE DERECHO INDIGENA</b>
<b>Descripción</b>	Este documento fue compilado en 2017 por la Secretaría de Pueblos Originarios de la Provincia de Jujuy. En este Compendio se incluye el marco jurídico nacional e internacional que respeta el derecho de las Comunidades de Pueblos Indígenas, pero fundamentalmente se concibió con el objetivo de ser un instrumento que garantice el Buen Vivir de los Pueblos, que sirva de herramienta para ser usada por las Comunidades en los procesos de sensibilización y 2 ayude a garantizar de sus derechos; y también por aquellos organismos e instituciones que tienen la obligación de aplicar y respetar estos derechos.
<b>Enlace</b>	<a href="http://spi.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/53/2017/08/Compendio-de-Derecho-Ind%C3%ADgena-SPI-Jujuy.pdf">http://spi.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/53/2017/08/Compendio-de-Derecho-Ind%C3%ADgena-SPI-Jujuy.pdf</a>
<b>COMPENDIO 2017</b>	<b>COMPENDIO DE LEYES AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY</b>
<b>Descripción</b>	Este documento fue compilado en 2017 por la Secretaría de Biodiversidad. Contiene leyes provinciales y nacionales, decretos provinciales y resoluciones relacionadas con el ambiente, evaluación de impactos ambientales, bosques, áreas naturales protegidas, flora, fauna, glaciares, residuos, información ambiental, incendios forestales, infracciones y sanciones
<b>Enlace</b>	<a href="http://www.ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2017/12/COMPEN-DIO-DE-LEYES-AMBIENTALES-JUJUY_2017.pdf">http://www.ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2017/12/COMPEN-DIO-DE-LEYES-AMBIENTALES-JUJUY_2017.pdf</a>



**Fundación Humedales /  
Wetlands International**

Cap. Gral. Ramón Freire 1512  
(1426) Buenos Aires, Argentina  
Tel/Fax: +54 (11) 4552 2200  
info@humedales.org.ar  
<http://lac.wetlands.org>

